



Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP 2025

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá





Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DECLARACIÓN	4
3. CONTEXTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	4
4. ALCANCE	4
5. OBJETIVO GENERAL	5
6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
7. DEFINICIONES BÁSICAS	5
8. MARCO NORMATIVO	6
9. DIAGNÓSTICO	8
10. COMPONENTES	9
11. PLAN DE ACCIÓN	9
12. REDES Y ARTICULACIÓN	13
13. MODELO DE ESTADO ABIERTO	13
14. INICIATIVAS ADICIONALES	13
15. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN	14
16. REPORTES	15
17. FORMACIÓN	15
18. AUDITORÍA Y MEJORA	15
19. REFERENCIAS	15





1. INTRODUCCIÓN

La Alta Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá buscando evitar a toda costa cualquier hecho de corrupción que pueda registrarse en la entidad presenta el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP 2025 -2028 generando acciones a largo alcance para la lucha contra la corrupción, en cumplimiento de la normatividad vigente en especial el Decreto 1122 de 30 de agosto de 2024 "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

Otras normas que tratan sobre este cumplimiento son: la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, artículo 31; entre otras.

Retomando el Anexo Técnico del Programa Transparencia y Ética Pública:

(...) "Lo que se pretende es que el conocimiento e implementación de estos estándares sea una herramienta eficaz para impedir la acción de la corrupción en detrimento de la misionalidad de las entidades y a favor de los intereses de los actores criminales, así como la disminución de los niveles de impunidad en la investigación y sanción de estos hechos.

Para los efectos del presente documento, se entenderá como corrupción usar el poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado lo que, a su vez, va en contravía de la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas". (...)

El presente programa busca fortalecer las estrategias de lucha contra la corrupción y la impunidad en el país, la cual es de gran importancia para el desarrollo de una sociedad, toda vez que las consecuencias del fenómeno son estructurales: la corrupción vulnera los derechos





humanos, profundiza la desigualdad, aumenta la pobreza, genera costos adicionales en la inversión pública y afecta la legitimidad del Estado, afectando el capital social y la confianza que existe entre este y la sociedad, debido a que *“La captura del Estado es el escenario propicio para permitir la impunidad, obstaculizando el desarrollo de balances de poder y de instituciones eficientes en los que las normas se aplican de manera igualitaria, equitativa y orientada por el bien común”* (Documento CONPES 167 de 2013).

2. DECLARACIÓN

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, sus servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas se comprometen, como hasta ahora lo han hecho, a observar las políticas, procedimientos y valores contenidos en el Código de Integridad que componen el presente Programa de Transparencia y Ética Pública, así como implementar y/o contribuir con las acciones que hacen parte de este.

El IMCTC se compromete a cumplir los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, así como a implementar las acciones que allí se integren, orientados por los valores institucionales contenidos en el Código de Integridad.

3. CONTEXTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

Misión

Somos una entidad descentralizada que planea, direcciona, ejecuta y evalúa las políticas culturales y turísticas del municipio de Cajicá, a partir de un proceso de articulación, planeación y desarrollo soportando en lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental y economía, buscando ser competitivos y reconocidos a nivel regional y nacional por su calidad e impacto en la comunidad.

Visión

Seremos en 2035 una entidad capaz de liderar el desarrollo del municipio desde lo cultural y turístico, alcanzando niveles de sostenibilidad, competitividad, institucionalización de la cultura y el turismo, a nivel regional y nacional, a través de la formulación y ejecución de proyectos que contribuyan al desarrollo social y económico de la comunidad.

4. ALCANCE

El presente Programa de Transparencia y Ética Pública aplica a todos los procesos, procedimientos, áreas, funcionarios de planta y contratistas y demás grupos de interés del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá que ejecutan actividades, planean apoyan y/o evalúan.





5. OBJETIVO GENERAL

Promover en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá una cultura de la legalidad basada en principios de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción, integridad, estado abierto, principios y valores del servicio público y del servidor público, partiendo de acciones que faciliten el fortalecimiento de dicha cultura y se sostenga en el tiempo logrando la mejora continua en todos los aspectos.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Mejorar de la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía. (calidad y transparencia)
2. Mejorar de la calidad y oportunidad de la información entregada a la ciudadanía y a los usuarios del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
3. Apropiar los valores del servidor público y el contratista para afianzar la cultura de la legalidad en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

7. DEFINICIONES BÁSICAS

Tomadas de la ISO 31000:2018 Gestión del Riesgo Directrices

Riesgo: efecto de la incertidumbre sobre los objetivos

Gestión del Riesgo: actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización con relación al riesgo.

Parte Interesada: persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

Fuente de Riesgo: elemento que, por sí solo o en combinación con otros, tiene el potencial de generar riesgo.

Evento: ocurrencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias

Consecuencia: resultado de un evento que afecta a los objetivos

Probabilidad: posibilidad de que algo suceda

6 Definición tomada de la Organización Internacional de Normalización – ISO. Este constituye uno de los términos comunes y definiciones esenciales de la estructura armonizada para las normas de sistemas de gestión de ISO.

Liderazgo: se refiere a la necesidad de contar con el apoyo de los líderes de la Entidad para que, de conformidad con sus funciones y roles, se desarrollen las actividades necesarias para el respectivo





componente. Contempla acciones como: el direccionamiento estratégico de la entidad, las funciones directivas y la necesidad de toma de decisiones.

Planificación: se refiere a la necesidad de contar con el apoyo de los expertos en planeación institucional para que, de conformidad con sus funciones y roles, se desarrollen las actividades necesarias para el respectivo componente. Contempla acciones como: definición de indicadores, estrategias de administración, conocimiento transversal de la organización.

Apoyo: se refiere a acciones transversales que favorecen el correcto desarrollo de las diferentes actividades. Es un proceso general que contempla una amplia variedad de acciones interdisciplinarias: habilidades de comunicación, pedagógicas, servicios asistenciales, etc.

Operación: se refiere a la ejecución de actividades operativas. Este proceso se centra en la implementación y requiere de acciones como: distribución y asignación de tareas, cumplimiento, trabajo en equipo.

Evaluación y Mejora: se refiere a la necesidad de contar con el apoyo de los expertos en auditoría de la Entidad para que, de conformidad con sus funciones y roles, se desarrollen las actividades necesarias para el respectivo componente.

Contempla acciones como: obtención de evidencias, evaluación objetiva.

8. MARCO NORMATIVO

Las siguientes son las normas que tienen que ver con el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano:

Decreto 1122 de 30 agosto de 2024 "Por el cual se reglamenta el artículo 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

Artículo 209 de la Constitución Nacional

Norma	Artículo	Descripción
Ley 1474 de 2011	Artículo 73	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y





		de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, —hoy Secretaría de Transparencia—.
Decreto 4637 de 2011	Artículo 4 Artículo 2	Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción. Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
Decreto 1649 de 2014	Artículo 55 Artículo 15	Deroga el Decreto 4637 de 2011. Funciones de la Secretaría de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.
Decreto 1081 de 2015	Arts. 2.1.4.1 y siguientes	Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la





		corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
Ley 2195 de 2022	Artículo 9, artículo 31.	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Ley 1437 de 2011 en su artículo 3 establece las actualizaciones administrativas que deben registrarse por el principio de Transparencia.

9. DIAGNÓSTICO

En cuanto a la situación de la cual parte la entidad, corresponde a la vigencia anterior, se pudo evidenciar que no se han presentado casos de corrupción en la entidad. En el mismo sentido a través de los diferentes medios destinados para las PQRS denuncias y demás no se han evidenciado comunicados que traten sobre dicho tema.

En cuanto al Plan Anticorrupción de la vigencia 2024 adoptado en el mes de enero de 2024 se evidencia la siguiente ejecución, acuerdo con los seguimientos efectuados por Control Interno y las evidencias aportadas por los diferentes dueños de proceso:

Ítem	Componente	Porcentaje de Ejecución		
		Primer Seguimiento	Segundo Seguimiento	Tercer Seguimiento
1	Gestión Riesgos Corrupción	75	78	94
2	Racionalización de Trámites	0	73	100
3	Rendición de Cuentas	70	70	90
4	Servicio al Ciudadano	85	86	94





5	Transparencia y Acceso al a Información	60	94	97
6	Alternativas Adicionales	60	70	90
7	Total	350	471	566
8	Porcentaje ejecución	70	78	94

Fuente Control Interno Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

En la entidad no se han evidenciado hechos de corrupción registrados durante la vigencia 2024.

Para el presente programa y teniendo en cuenta la transición de Plan Anticorrupción a Programa de Transparencia y Ética Pública, se retoman los aspectos que no lograron 100% como es la ejecución de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas que está programada para los primeros meses de enero de 2025.

10. COMPONENTES

- Realizar una declaración de transparencia. Está en el numeral 2 del presente documento.
- Definir unos objetivos: establecidos en el presente documento
- Determinar el alcance: establecido en el presente documento.
- Planear estratégicamente su implementación: está en el siguiente numeral.
- Asignar la administración, supervisión y monitoreo: está en el presente documento.
- Fijar los reportes: está en el presente documento
- Establecer una estrategia de formación: está en el presente documento.
- Establecer una estrategia de comunicación: está en el presente documento.
- Evaluar el Programa: está en el presente documento.

11. PLAN DE ACCIÓN

A continuación, son descritas las acciones a ejecutar en la presente vigencia de 2025-2028, los responsables, los plazos y las evidencias en cada una de ellas contenidas en el presente plan:





- **Medidas de Debida Diligencia:** busca identificar y conocer al usuario/beneficiario final/contraparte y recopilar información y monitorear con el fin de evitar el lavado de activos.

Ítem	Actividad	Tipo de recurso	Meta o producto	Entregable	Dependencia Responsable	Fecha Inicio	Fecha Final
1	Incluir en el mapa de riesgos los riesgos relacionados con lavado de activos	Humano	Riesgos identificados, incluidos y administrarlos	Mapa de riesgos actualizados	Planeación, Calidad, Control Interno	Julio de 2025	Diciembre de 2025
2	Socializar dicho mapa a todos los funcionarios y contratistas	Humano	Todos los funcionarios de planta y contratistas del IMCTC	Listas de asistencia, presentación de tema	Gestión Humana	Enero de 2026	Febrero de 2026

- **Prevención, gestión y Administración de Riesgos Lavado de Activos /Financiación del Terrorismo/Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – Riesgos de Corrupción.**

Ítem	Actividad	Tipo de recurso	Meta o producto	Entregable	Dependencia Responsable	Fecha Inicio	Fecha Final
------	-----------	-----------------	-----------------	------------	-------------------------	--------------	-------------





					ble	o	
	Complementar la política de administración del riesgo en lo que se refiere a riesgos de lavado de activos, financiación de terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva	Humano	Riesgos identificados, incluidos y administrarlos	Mapa de riesgos actualizados	Planeación, Calidad, Control Interno	Julio de 2025	Diciembre de 2025
	Socializar la política de	Humano	Todos los funcionarios	Listas de asistencia, presenta	Gestión Humana	Enero de 2026	Febrero de 2026





	Administración del Riesgo a todos los funcionarios y contratistas		de planta y contratistas del IMCTC	ción de tema			
	Realizar plan de prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación terrorismo y proliferación de armas						

- **Canales de Denuncia**

Con el objetivo de controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá cuenta con los siguientes canales de denuncia:





Página web www.cultura_cajica.gov.co sección atención al ciudadano
<https://www.culturacajica.gov.co/ventanilla-unica-pqrs/>
Teléfono No. 3102056195
Presencialmente en Cajicá Cundinamarca Calle 1ª No. 0-40

- **Debida diligencia**

Se refiere al conocimiento de la contraparte analizando en el caso de personas jurídicas la composición de la entidad mediante la solicitud y revisión del certificado de cámara de comercio.

12. REDES Y ARTICULACIÓN

La entidad para el intercambio de información cuenta con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en cual, entre otras funciones, tiene la de servidor de instancia de coordinación para la implementación y mantenimiento de las diferentes políticas de la entidad.

En el mismo sentido, el Comité Institucional de Coordinación de control interno el cual tiene como función evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema de acuerdo con la normatividad vigente y los diferentes informes presentados por el responsable de Control Interno.

En cuanto a redes externa el IMCTC hace parte de los diferentes comités de la Alcaldía Municipal de Cajicá

13. MODELO DE ESTADO ABIERTO

El IMCTC cuenta con la política de transparencia que busca continuar fortaleciendo el acceso a la información de la entidad a través de los diferentes medios con los cuales cuenta.

En este sentido se continuará trabajando en la actualización de la página web www.culturacajica.gov.co.

De otra parte, continuará siendo fortaleciendo la estrategia de rendición de cuentas y la publicación de los informes de gestión en la página web y diferentes medios de divulgación.

14. INICIATIVAS ADICIONALES

El IMCTC continuará desarrollando actividades de mejora continua, capacitación y talleres de divulgación de los valores propios de la entidad.





15. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN

Líneas de Defensa	Responsables	Rol	Actividades
Línea Estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Supervisión	1. Definir y aprobar el PTEP. 2. Coordinar implementación del PTEP.
Primera Línea	Líderes de proceso y sus equipos de Trabajo	Monitoreo	1. Articular y ejecutar acciones pertinentes. 2. Gestionar acciones que le correspondan en administración del riesgo. 3. Socializar acciones. 4. Monitorear ejecución del Programa.
Segunda Línea	Planeación	Administración	1. Liderar consolidación del PTEP. 2. Monitorear acciones
Tercera Línea	Control Interno	Auditoría y Mejor	Efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las acciones, actividades, herramientas e instrumentos del PTEP.





16. REPORTES

El seguimiento a la ejecución del PTEP será hecho en primer lugar por el dueño de proceso, luego por planeación y finalmente Control Interno cada cuatro meses, en los mismos plazos antes contenidos por el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano efectuará el seguimiento así

Con corte a abril en mayo

Con corte a agosto en septiembre

Con corte a diciembre en enero

17. FORMACIÓN

Capacitaciones asociadas:

Ítem	Capacitación	Responsable	Fecha
1	Transparencia	Talento Humano	2025
2	Conflicto de Interés	Talento Humano	2025
3	Mipg	Talento Humano	2025, 2026, 2027
4	Código de Integridad	Talento humano	2025, 2026 y 2027
5	Mapa de Riesgos	Talento Humano	Constante

18. AUDITORÍA Y MEJORA

De acuerdo con el anexo técnico del PTEP elaborado por la secretaria de Transparencia el presente plan será auditado en una oportunidad cada año y será incluido dentro del Plan de Acción Programa Anual de Auditoría

19. REFERENCIAS

Enliste todos los documentos de referencia utilizados para la formulación de este plan.

1. *Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública de la secretaria de la Transparencia de la Presidencia de la República*
2. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
3. ISO 31000:2018 *Directrices de Gestión del Riesgo.*
4. Presidencia de la Republica. "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano" Version2 2015



